

 Gobierno Bolivariano de Venezuela	 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas
	
CARTEL DE NOTIFICACIÓN	
<p>El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de El Amparo Del Estado Apure, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 171 y 176 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas: ESTUPIÑAN F. LUIS A., cedula de ciudadanía N° C.C.-4.208.758, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.034/048 providencia de comiso N° 0042 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; GIL G. HANNSEL J., cedula de ciudadanía N° C.C.-1.019.022.743, Acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.087/114, providencia de comiso N° 0046 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; ROJAS R. ANGEL U., cedula de identidad N° V.-21.627.971, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA. 040/060, providencia de comiso N° 0043 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016. Según lo establecido en los artículos 176 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 266 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal El Amparo del Estado Apure y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.</p>	
NIXON JOSÉ SOTO MEDINA Gerente de la Aduana Principal el Amparo de Apure Providencia Administrativa N° SNAT-2013-0052 de fecha 19/08/2013 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.232 del 20/08/2013	
RIF: G-20000303-0	
www.seniat.gob.ve	
	

Diario **VEA**, **2x11**, B/N, Publica el: **miércoles 06/09/2016**
 Solicitado por: **Coordinadora Encargada del Area de Apoyo Juridico**
 Elaborado por: **Oficina de Relaciones Institucionales, el 02/09/2016, por LACP**
 Procesado por: **División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,**
Gerencia General de Administración